



Asamblea Legislativa de Costa Rica
Diputado José María Villalta Flórez- Estrada
Fracción del Partido Frente Amplio

21 de febrero de 2022
JMVFE-JFA-034-2022

Señor y Señora:
Carlos Alvarado Quesada
Presidente

Señora
Geannina Dinarte Romero
Ministra de la Presidencia

Estimado Sr. Presidente y Sra. Ministra:

La presente es con el fin de solicitar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Política, la presentación de nuevo del Proyecto para la Aprobación del **“PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES”** firmado por la República de Costa Rica, en la ciudad de Cartagena de Indias, el 25 de octubre de 2016, **el cual, lamentablemente fue archivado por vencimiento del plazo cuatrienal.**

Como es de su conocimiento, dicho Protocolo se suscribe en el marco de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008 y fuera ratificado por nuestro país mediante Ley N.º 8612, de primero de noviembre de 2007, publicada en La Gaceta N.º 231, de 30 de noviembre de 2007.

Dicha Convención contiene una detallada lista de derechos, que, si bien ya han sido reconocidos por otros instrumentos internacionales, implica, en este caso, dar protección jurídica teniendo en cuenta las necesidades concretas de las personas jóvenes, definidas como aquellas personas entre los 15 y los 24 años

Es con el propósito de ampliar y especificar derechos contemplados en la Convención, en función de las realidades juveniles contemporáneas, que la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) en la III Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo



Asamblea Legislativa de Costa Rica
Diputado José María Villalta Flórez- Estrada
Fracción del Partido Frente Amplio

de esta Organización, realizada el 31 de julio de 2015 en Madrid y en la III Conferencia Extraordinaria de Ministros y Responsables de Juventud, celebrada en la ciudad de Cancún, México, los días 2 y 3 de noviembre de 2015, acordó impulsar un proceso de revisión y actualización de la presente Convención, lo cual se incorporó en su Plan Integral de Gestión de la Organización (2016-2021) y se plasmó en el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

El referido Protocolo contempla, entre otras, extender el ámbito de aplicación a personas migrantes y refugiadas (Art.I); reiterar los derechos humanos ya conocidos en nuestro ordenamiento jurídico (Art.II); la modificación del principio de “no discriminación y el derecho a la identidad propia”, al “derecho a la equidad de oportunidades y la libertad en el ejercicio de los Derechos Ciudadanos” (Art.III); la enmienda a los artículos de la Convención números: -6, en relación con la eliminación de todas las formas de discriminación, violencia y exclusión en razón de género asegurando la equidad de oportunidades y la libertad en el ejercicio de los Derechos Ciudadanos (Art.IV); 25 sobre el derecho a la salud (Art.VIII); 27 sobre estabilidad laboral (Art.IX); 31 para garantizar a las personas jóvenes vivir en un ambiente sano y equilibrado para el pleno disfrute de su vida (Art.X).

De ahí la importancia de que la Asamblea Legislativa ratifique el **PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES** cuya iniciativa es del Poder Ejecutivo y para lo cual se requiere su presentación.

Agradeciendo su pronta atención, suscribe,

atentamente,

José María Villalta Flórez-Estrada
Diputado

C/c. Archivo